

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA EL PROYECTO URBFLUX DEL ÁREA DE EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES Y CICLO DEL CARBONO. (Ref.: EXP-24/23)

1. OBJETO:

Bases para la regulación del proceso selectivo para la contratación de un/a Investigador/a postdoctoral para el proyecto del Área de Efectos de los Contaminantes y Ciclos del Carbono “Flujos de carbono, energía y contaminantes en el área urbana y periurbana de una ciudad mediterránea (URBFLUX) con referencia [PID2021-125941OB-I00]. Este proyecto de I+D+i está concedido por la Agencia Española de Investigación, convocatoria 2021.

2. FUNCIONES:

Las principales tareas de la persona a contratar, en colaboración con los otros miembros del área, son:

- 1) Establecimiento y procesamiento de datos de una red de sensores de temperatura para investigar los efectos verdes urbanos en la ciudad de Valencia.
- 2) Mediciones de gradientes de contaminación del aire en relación con la cubierta vegetal con dosimetría pasiva y analizadores.
- 3) Estudio de los flujos de CO₂, energía y O₃ por *eddy covariance* en un entorno urbano.
- 4) Tratamiento de datos y publicaciones de resultados.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Categoría profesional: Investigador/a Junior

Jornada completa: 38 horas semanales

Salario bruto anual: 28.861,00€ brutos anuales

Duración del contrato: 15 meses

Tipo de contrato: Duración determinada en el marco de proyectos financiados por ayudas europeas (Fondos Feder), según se recoge en la convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda.

Contrato financiado por el proyecto de acrónimo URBFLUX y con referencia [PID2021-125941OB-I00]. El contrato finalizará el 31 de octubre de 2025. Fecha de incorporación negociable.

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede Fundación CEAM en el Parque Tecnológico de Paterna, Calle Charles Robert Darwin, 14.

4. REQUISITOS Y MÉRITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

a) Requisitos generales:

1.-Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores



- b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- c) Los extranjeros con residencia legal en España. La persona seleccionada para el puesto de trabajo que se ofrece tiene que acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan. En el caso del apartado c) si no puede acreditarlo en el momento de la presentación de la documentación, deberán presentar un compromiso de solicitar la documentación antes de la contratación, en el caso de ser seleccionados

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

b) Requisitos particulares indispensables:

- 4.- Titulación: Estar en posesión del título del grado de doctor en Biología, Ciencias Ambientales, diversas ingenierías, física o similares. Acreditado mediante el correspondiente título oficial o convalidación que lo acredite.
- 5.- Permiso de conducir que permita circular por territorio español. Conducción habitual.

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

MÉRITOS VALORABLES	BAREMACIÓN	ACREDITACIÓN
1- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO TOTAL 45 PUNTOS	
Colaboración acreditada en proyectos de investigación campos relacionados con la micrometeorología, la física de la atmósfera, las ciencias ecológicas, la ecofisiología, la	1 punto por cada 4 mes de experiencia. Puntuación máxima de 20 puntos.	Presentación de contrato laboral con indicación del proyecto de investigación, y/o certificado emitido por el ocupador, y/o cualquier otro documento, permita a la comisión evaluadora verificar las tareas desarrolladas.



biología del cambio climático y similares.		
Publicaciones o presentaciones a congresos relacionadas con el tema que se solicita: - Artículos en revistas científicas SCI - Artículos en revistas no SCI - Libros o capítulos de libro - Presentaciones en congresos	1 punto por cada publicación SCI. 0,5 puntos por cada publicación no SCI (libro, capítulo de libro o revista). 0.2 puntos por congreso. Puntuación máxima de 15 puntos.	Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y resumen, así como el nombre de la revista.
Estancias, colaboraciones o prácticas externas en departamentos universitarios o centros de investigación en tareas de investigación	5 puntos para estancias iguales o superiores a 6 meses. 2 puntos para estancias iguales o superiores a 1 mes. Puntuación máxima de 10 puntos.	Certificado de la estancia, colaboración, etc. o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad.
2- FORMACIÓN	MAXIMO TOTAL 35 PUNTOS	
2.1 Formación académica	Máximo: 20 puntos.	
Expediente académico de grado o equivalente:	A partir de una nota media de 5, se sumará 2,5 puntos por cada incremento en 0,5 de la nota. Puntuación máxima 7 puntos.	Acreditación: expediente académico
Haber realizado o estar realizando un Máster en temática relacionada con la convocatoria.	Puntuación máxima 7 puntos	Justificación de la realización o título correspondiente
Obtención de becas y ayudas de predoctorado en el marco de concursos competitivos.	Puntuación: 6 puntos	Justificante de la concesión de la ayuda y acreditación del cumplimiento de la misma.



2.2 Conocimiento de idiomas	Máximo: 15 puntos.	
Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial o ser nativo	Nivel B2 o similar: 7 puntos Nivel C1 o similar o superior o ser nativo: 10 puntos Solo se valorará el nivel superior.	Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)
Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	Nivel B2: 3 puntos Nivel C1 o superior: 5 puntos Solo se valorará el nivel superior.	Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià
3- ENTREVISTA	MÁXIMO TOTAL 20 PUNTOS	
Entrevista	Hasta un máximo de 20 puntos	

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD:

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del ACCESO AL PORTAL DE CONVOCATORIAS DE EMPLEO – Convocatorias abiertas -, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](#), en el EXP-24/23 desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- Declaración de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- Copia escaneada del título de grado o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, debe acreditarse la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.
- Permiso de conducir
- Curriculum vitae
- Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior, y que tendrá su apartado específico dentro de la solicitud de participación.

En caso de no aportar los documentos referidos en las letras a), b), c) y d) anteriores y de la manera en que se solicita, la candidatura no será admitida en el proceso de selección, sin tener la posibilidad de subsanar esta documentación con posterioridad al cierre de la convocatoria.



No es necesaria la compulsa de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a las 15 horas del día 15 de enero de 2024.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue. La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue. Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1 y 2 del cuadro anterior. Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase, concediendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

La Comisión Evaluadora podrá realizar cambios en el proceso si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntos entre las mismas.

Segunda fase:

Consistirá en una entrevista, en la que la comisión evaluadora preguntará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos a encomendar. La entrevista supondrá un máximo de 20 puntos. Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

- 1.- Méritos formativos.
- 2.- Méritos de experiencia profesional.



3.- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

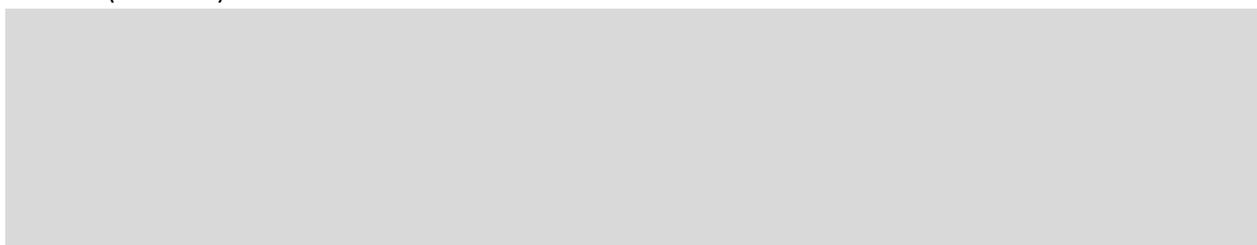
En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función de la orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase. Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección valorará y propondrá, si es adecuado, a la que haya obtenido el siguiente mayor valor de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

9. CONTACTOS

Para la resolución de dudas pueden contactar en los siguientes correos electrónicos:
calatayud_viclor@gva.es
valls_emi@gva.es

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma



Firmado Dirección Ejecutiva (DE)